



**ANEXO II**

**MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO**

Esta memoria es para evaluar los proyectos presentados a la **CONVOCATORIA 2021 DE LÍNEAS DE AYUDA A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA**.

En el apartado 4 “criterios de valoración” rellenar UNICAMENTE las secciones que correspondan a la línea que solicita.

***Importante: Sólo se tendrán en cuenta los datos y se valorarán los criterios que estén descritos y justificados debidamente para ser susceptibles de ser puntuados, entendiéndose por esta Administración que el solicitante no cumple con los criterios que no describe.***

Para aclaraciones contactar con el Servicio de Promoción Económica (979706377).

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA.**

- Nombre de la empresa, C.I.F, forma jurídica, nº de socios (en su caso) y fecha de constitución o prevista:

- Persona de contacto, Dirección social y fiscal (calle, municipio, provincia y código postal):

- Teléfono, Correo electrónico:

- Centro de trabajo de la empresa y localización de las inversiones (Calle, localidad y municipio)



- CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) correspondiente al proyecto de inversión.

|  |
|--|
|  |
|--|

- Actividad para la que solicita la subvención.

|  |
|--|
|  |
|--|

**Para los proyectos de la línea 1 de creación de nueva empresa, marque según corresponda:**

Empresas creadas por mujeres, para las sociedades (socias trabajadoras)

Empresas que creen al menos un puesto de trabajo por cuenta ajena estable para mujeres (indefinido a jornada completa).

Empresas que “fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar”, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Que adopten medidas de conciliación que vayan más allá de las mínimas que toda empresa debe cumplir y son de obligado cumplimiento por la ley (relacionados principalmente con los permisos retribuidos y no retribuidos establecidos en la legislación vigente: maternidad, paternidad, permiso de lactancia, excedencias, reducciones de jornadas, etc.),*

Empresas creadas por personas con discapacidad reconocida (alcanzar como mínimo un 33% para que se reconozca la condición de discapacidad)

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

## 2.- LINEA DE SUBVENCIÓN.

**Únicamente se admitirá una solicitud** por empresa individual, por empresas asociadas o vinculadas.

Marque según corresponda:

- Solicitud para una línea de subvención (señalar):

Línea 1: Creación de nuevas empresas

Línea 2: Consolidación de empresas existentes

Línea 3: Alquiler de espacios

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

- Solicitud para dos líneas de subvención, para **nuevas** empresas (constituido a partir del 1 de enero de 2020) y en situación de alquiler.

Línea 1: Creación de nuevas empresas

Línea 3: Alquiler de espacios

|  |
|--|
|  |
|  |



**3.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:** Explicar qué actividad se va a desarrollar, y si se trata la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de establecimientos existentes, la diversificación de la producción, la transformación del actual proceso de producción, etc e indicar qué bienes se van a adquirir y el papel de ellos dentro del proyecto de inversión.

**4.- DESCRIPCIÓN** de los aspectos puntuados en los CRITERIOS DE VALORACIÓN (artículo 6º de las Bases) para la línea de subvención que se solicita:

- 1) **Criterio, “CUANTÍA DE LA INVERSIÓN”** (*Sólo se tendrán en cuenta los gastos, señalados en el apartado 5 de esta memoria y en el artículo 5º de las bases, y justificados debidamente con presupuestos o facturas proforma o copias de facturas*): .....€(SIN IVA). (Proyectos de la línea 1 y 2).
  
- 2) **Criterio, “CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DIRECTO”** (Proyectos de Línea 1, 2 y 3) (**no empleo temporal**):
  - El empleo nuevo, que se apruebe en la concesión se deberá mantener durante dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la justificación del proyecto.
  - *Se indicará del centro productivo para el que solicita la subvención), a qué modalidad corresponde el empleo estable a valorar en el “criterio de creación de empleo estable directo “y si se encuentra ya creado a fecha solicitud (indicar a quién corresponde según el informe de vida laboral) o se creará antes de la justificación, el 30 de septiembre de 2021.*



|  |
|--|
|  |
|--|

Para el centro productivo de la empresa para el que se solicita la subvención, se consideran empleo estable: Los asalariados con contratos indefinidos por jornada completa y a tiempo parcial, contrato para el fomento de la contratación indefinida por jornada completa y a tiempo parcial, contrato fijo discontinuo (para los contratos a tiempo parcial, incluido el fijo discontinuo, se considerarán las horas trabajadas según la jornada anual). Los autónomos y los autónomos colaboradores.

Se considera como «Creación de empleo»: Número de trabajadores creados en el establecimiento en cuestión, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y 30 de septiembre de 2021, tras restar los puestos que hayan sido suprimidos en ese periodo.

|  |                      |
|--|----------------------|
| A. Empresario individual autónomo..... | <input type="text"/> |
| B. Socios trabajadores autónomos ..... | <input type="text"/> |
| C. Autónomos colaboradores.....        | <input type="text"/> |

**Contratados por cuenta ajena estables (NO TEMPORALES):**

|   |                      |
|---|----------------------|
| D. Nº de puestos de trabajo a tiempo completo ..... | <input type="text"/> |
| E. Nº de puestos de trabajo a tiempo parcial .....  | <input type="text"/> |

*(Para los contratos a tiempo parcial, incluido el fijo discontinuo, se considerarán las horas trabajadas según la jornada anual)*

**Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR (A+B+C+D+E).....**

Indicar si alguno de los puestos de trabajos de nueva creación pertenece a los siguientes colectivos:

|  |                      |
|--|----------------------|
| Nº de puestos de trabajo por cuenta ajena de jóvenes (hasta 36 años) | <input type="text"/> |
| N.º de puestos de trabajo por cuenta ajena de mayores de 55 años.    | <input type="text"/> |

*(Se adjuntará Informe de vida laboral (IVL) a fecha de solicitud, del centro productivo para el que solicita la subvención)*

**3) Criterio, “MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE DIRECTO”. (Proyectos de la línea 2). (no empleo temporal).**

- Indicar del centro productivo para el que solicita la subvención, a qué modalidad corresponde el empleo estable a valorar en el “criterio de mantenimiento de empleo estable directo”, es decir, el empleo existente en la empresa con fecha anterior al 1 de enero de 2020 y que se deberá mantener durante dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la justificación del proyecto. (Se adjuntará informe de vida laboral a fecha de solicitud).

|  |
|--|
|  |
|--|



|  |
|--|
|  |
|--|

Para el centro productivo de la empresa para el que se solicita la subvención, se consideran empleo estable: Los asalariados con contratos indefinidos por jornada completa y a tiempo parcial, contrato para el fomento de la contratación indefinida por jornada completa y a tiempo parcial, contrato fijo discontinuo (para los contratos a tiempo parcial, incluido el fijo discontinuo, se considerarán las horas trabajadas según la jornada anual). Los autónomos y los autónomos colaboradores.

SIN CONTAR, en su caso, los VALORADOS COMO NUEVOS en el criterio de "Creación de empleo estable directo", trabajadores existentes como:

|  |  |
|--|--|
| <b>A. Empresario individual autónomo</b> ..... |  |
| <b>B. Socios trabajadores autónomos</b> .....  |  |
| <b>C. Autónomos colaboradores</b> .....        |  |

**Contratados por cuenta ajena estables (NO TEMPORALES):**

|  |  |
|--|--|
| <b>D. Nº de puestos de trabajo a tiempo completo</b> ..... |  |
| <b>E. Nº de puestos de trabajo a tiempo parcial</b> .....  |  |

*(Para los contratos a tiempo parcial, incluido el fijo discontinuo, se considerarán las horas trabajadas según la jornada anual)*

|   |  |
|---|--|
| <b>Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (A+B+C+D+E).</b> |  |
|---|--|

*(Se adjuntará informe de vida laboral a fecha de solicitud, del centro productivo para el que solicita la subvención).*

**4) Criterio, "Proyectos de inversión cuyos promotores pertenezcan a COLECTIVOS CONSIDERADOS PRIORITARIOS". (Proyectos de la línea 1 Y 3).**

*Marque lo que corresponda:*

|  |  |
|--|--|
| <input type="radio"/> Desempleados   |  |
| <input type="radio"/> Proyectos liderados por mujeres  |  |
| <input type="radio"/> Proyectos liderados por jóvenes (hasta 36 años)  |  |
| <input type="radio"/> Desempleados que han agotado las prestaciones  |  |
| <input type="radio"/> Proyectos liderados por personas con discapacidad reconocida (alcanzar como mínimo un 33% para que se reconozca la condición de discapacidad). |  |

*(Se adjuntarán documentos justificativos).*



**5) Criterio de “Proyectos definidos como SINGULARES (indicar sector de actividad). (Proyectos de Línea 1, 2 y 3).**

*Marque lo que corresponda:*

- Industria alimentaria
- De servicios a la tercera edad o a la infancia.
- Medioambiental.
- Sector turístico.
- Empresas artesanas Palentinas (condición reconocida por la Administración en el momento de la justificación).
- Proyectos que ofrezcan “servicios a la población en el medio rural palentino” que supongan movilidad por el territorio”
- Proyectos asociados a la continuidad de la empresa que adquieran una empresa ya creada y quieran iniciar su actividad empresarial.
- Proyectos localizados en Montaña Palentina (Indicar municipio)
- Destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de las personas con discapacidad. (Descripción y su valoración exigirá la aportación de estudio sobre la adaptación del establecimiento, bienes o servicios a la normativa legal sobre accesibilidad por profesional cualificado (arquitecto superior, arquitecto técnico, etc.).

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|  |
|--|
|  |
|--|



6) **Criterio de “Carácter INNOVADOR DEL PROYECTO”, (proyectos de Línea 1, 2 y 3):**

*Para los proyectos de las líneas 1 y 2 este criterio valorará:*

- El producto o servicio a ofrecer, indicando sus características técnicas y haciendo hincapié en sus aspectos de innovación en el producto / servicio / en el proceso / en la gestión.
- Si es proyecto premiado como innovador en la “Convocatoria de premios I+D+i 2020: Generando valor rural Provincia de Palencia” de la Diputación de Palencia.

*Para los proyectos de la línea 3 este criterio valorará:*

- El grado en que la actividad que plantea el proyecto es novedosa en el municipio, o es una actividad que se encuentra ya desarrollada en el municipio, pero aprovecha recursos y las iniciativas se complementan.
- Si es proyecto premiado como innovador en la “Convocatoria de premios I+D+i 2020: Generando valor rural Provincia de Palencia” de la Diputación de Palencia.

Descripción detallada de lo que corresponda.

7) **Criterio de “Carácter de EMPRESARIO INDIVIDUAL, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”, del solicitante, (proyectos de Líneas 1, 2 y 3):**

*Marque lo que corresponda:*

Empresario/a individual

Microempresa

Pequeña empresa

Mediana empresa

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa, aquella que cumpla las condiciones establecidas en la Recomendación de la Comisión en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas



empresas. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general:

|                        | <b>Plantilla</b>    | <b>Cifra de negocio</b> | <b>Balance general</b> |
|------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>Microempresa</b>    | menos 10 empleados  | menos de 2 M. €         | menos de 2 M. €        |
| <b>Pequeña empresa</b> | menos 50 empleados  | menos de 10 M. €        | menos de 10 M. €       |
| <b>Mediana empresa</b> | menos 250 empleados | menos de 50 M. €        | menos de 43 M. €       |

- 8) **Criterio, “Proyectos de empresas que habiendo iniciado expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor vinculados con la COVID-19, se comprometan o hayan incorporado al menos al 50% de sus trabajadores a sus puestos de trabajo a medida que recuperan la actividad” (proyectos de Líneas 1, 2 y 3):**

Para justificar el cumplimiento de este criterio de valoración, se deberá aportar *resolución declarativa de la existencia fuerza mayor para iniciar expedientes de regulación temporal de empleo vinculados con la COVID-19*, dictada por la autoridad laboral competente.

Y además explicar a continuación, si en el momento de presentar la solicitud, qué trabajadores se encuentran en activo y a qué jornada, en cuyo caso incluir además *Informe de Datos para la Cotización – de reincorporación de trabajadores por cuenta ajena- (Idc)* emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. O no encontrándose ningún empleado trabajando se compromete a realizar su incorporación en la medida que recupere la actividad.

**En el momento de la justificación de la subvención, se deberá actualizar los datos señalados para verificar el cumplimiento de ese criterio.**

- 9) **Criterio, proyectos de empresas con “DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA”, (proyectos de Líneas 1, 2 y 3):**

*Marque lo que corresponda, e indique dirección y municipio:*

|    |  |
|----|--|
| SI | Domicilio social:<br>Domicilio fiscal: |
| NO | Domicilio social:<br>Domicilio fiscal: |





**5.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.**

- La inversión a realizar se deberá desglosar en los siguientes conceptos subvencionables y es condición necesaria aportar los *presupuestos, facturas proforma* o facturas de cada gasto. Se presentarán ordenados por capítulos y **sólo se tendrán en cuenta los gastos, señalados en esta memoria y justificados debidamente con presupuestos o facturas proforma o facturas.**
- No se admite ningún gasto realizado y pagado fuera del *plazo de ejecución* el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- Todos los activos adquiridos **deben de ser NUEVOS** y se deben encontrar pagados en su totalidad a fecha de justificación (no se admiten los pagos parciales con financiación).
- **No se admiten** las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de **arrendamiento financiero** (Leasing o Renting).
- Para el caso de empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, estas ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte por carretera.

**A. TOTAL INVERSION:** .....€ (Sin IVA), según el siguiente desglose:

1. **CAPITULO I, GASTOS OCASIONADOS POR HONORARIOS TÉCNICOS:**  
Directamente relacionados con la constitución de la empresa; con la redacción de proyectos; con la dirección de obra etc.

TOTAL IMPORTE.....€ (Sin IVA) , según el siguiente desglose  
(presupuestos facturas proforma o copias de facturas):

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

2. **CAPITULO II, OBRA CIVIL:**

Nueva obra de construcción o acondicionamiento de local o nave y bajos, incluido el material e Instalaciones normales de electricidad, fontanería, carpintería etc. Se deberá acompañar relación completa y detallada valorada de las unidades que la componen, características y modelo.



TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA), según el siguiente desglose  
*(presupuestos facturas proforma o copias de facturas):*

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

*No se aceptarán los gastos internos de personal, (gastos directos de personal por costes salariales y cargas sociales por cuenta de la entidad solicitante), pues las aportaciones que realice la empresa para la ejecución de las obras subvencionables, como son personal, maquinaria (reparaciones y conservación, combustible, etc...),... etc., por no considerarse inversión.)*

### 3. CAPITULO III, MAQUINARIA:

Adquisición de Maquinaria, con la cual se realiza la prestación de servicios que constituye la actividad: Se incluirán además aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones. Se deberá acompañar relación completa y detallada valorada de las unidades que la componen, características y modelo.

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) , según el siguiente desglose *(presupuestos facturas proforma o copias de facturas):*

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

### 4. CAPITULO IV, UTILLAJE:

Adquisición de utensilios o herramientas nuevas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria. Se deberá acompañar relación completa y detallada valorada de las unidades que la componen, características y modelo. **No será subvencionable el bien cuyo coste unitario (sin IVA) sean inferior a 50,00€.**

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA), según el siguiente desglose  
*(presupuestos facturas proforma o copias de facturas):*

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
|----|----------|----------|---------|
|----|----------|----------|---------|



|   |  |  |           |
|---|--|--|-----------|
|   |  |  | (Sin IVA) |
| 1 |  |  |           |
| 2 |  |  |           |
| 3 |  |  |           |
| . |  |  |           |
| . |  |  |           |
| . |  |  |           |

**5. CAPITULO V, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN:**

- Mobiliario. TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos facturas proforma o copias de facturas*):

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

- Elementos de decoración. TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos facturas proforma o copias de facturas*):

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

**6. CAPITULO VI, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:**

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose (*presupuestos facturas proforma o copias de facturas*):

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

**7. CAPITULO VII, VEHICULOS (afectos directamente a la actividad económica):**



Adquisición de vehículos NUEVOS (NO VEHÍCULO DE 2ª MANO), sólo se admitirán los que serán valorados por esta administración, como necesarios, exclusivos y se usen en y para la actividad. *Descripción:* características, modelo, uso, *forma de pago*.

No se admite la adquisición de vehículos que no sean considerados como vehículos comerciales e industriales afectos al desarrollo de la actividad empresarial, debiéndose indicar el % de afección del vehículo a la actividad económica (Ley del IVA), siendo este la parte del coste de compra correspondiente a la subvención y se deberá aportar la documentación a fecha de justificación.

TOTAL IMPORTE.....€(Sin IVA) según el siguiente desglose *presupuestos facturas proforma o copias de facturas*):

| Nº | PROVEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(Sin IVA) |
|----|----------|----------|----------------------|
| 1  |          |          |                      |
| 2  |          |          |                      |
| 3  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |
| .  |          |          |                      |

8. **TRASPASO DE NEGOCIOS:** Para los traspasos de negocios, aportar el contrato / escrituras de traspaso y si procede contrato de arrendamiento:

- Precio de transmisión \_IMPORTE.....€(Sin IVA).

Se incluye bienes o útiles: SI /NO

Resultarán subvencionables la maquinaria, mobiliario, utillaje, elementos de decoración, equipamientos informáticos, vehículos afectos a la actividad, es decir, los bienes señalados en la presente convocatoria como subvencionables.

Si el traspaso está asociado a un contrato de arrendamiento de local: SI /NO

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR.**

| CAPITULOS                               | Presupuesto (euros) Sin IVA |
|---|-----------------------------|
| I HONORARIOS TÉCNICOS:                  |                             |
| II OBRA CIVIL:                          |                             |
| III MAQUINARIA:                         |                             |
| IV UTILLAJE:                            |                             |
| V MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN: |                             |
| VI EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS:          |                             |
| VI VEHICULOS                            |                             |
| VIII TRASPASO DE NEGOCIOS               |                             |



**TOTAL**

**B. GASTOS DE ALQUILER**, (solo para nueva empresa en la Línea 3 de alquiler de espacios).

Gastos de alquiler de los locales arrendados donde se realiza la actividad, con indicación del coste de alquiler mensual donde la empresa comienza a desarrollar su actividad. Aportar contrato en el caso de que se encuentre firmado.

Coste de alquiler mensual..... €/mes (**SIN IVA**).

Coste de alquiler mensual en contrato de traspaso de negocios.....€/mes (**SIN IVA**).

Fecha prevista de inicio de pago de la renta:

Fecha

FIRMA